



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 251

(15 MAY 2019)

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio **PROTEGER CRC** y se modifica la Resolución 201 de 2017 del dos (02) de junio de 2017 como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego”

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, expidió la Resolución 201 del dos (02) de junio de 2017

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **251** de **15 MAY 2019** "Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio PROTEGER CRC y se modifica la Resolución 201 de 2017 del dos (02) de junio de 2017 como Institución especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

reconociendo al establecimiento **PROTEGER CRC** perteneciente a la Sociedad **PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.** con domicilio en la Calle 20 No. 39 – 54 Barrio Camoa de la Ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta y Representado Legalmente por la Señora **CLAUDIA PATRICIA GALINDO RIOS** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 40.216.059 de Villavicencio, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el Artículo Quinto de la Resolución 201 del dos (02) de junio de 2017 señala que "Toda solicitud de modificación o cambio de los requisitos que motivaron el registro inicial debe presentarse por escrito debidamente sustentado y sus cambios serán aprobados mediante acto administrativo".

Que con fecha 18 de marzo de 2019, la Señora **CLAUDIA PATRICIA GALINDO RIOS** en calidad de Representante Legal de **PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.**, allega oficio a la Dirección General de Sanidad Militar, informando que el nuevo propietario de la institución registrada **PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.** es **LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.**, con NIT 900434629-1 y solicitando la actualización de las habilitaciones.

Que anexa el Certificado de Cámara de Comercio de Villavicencio expedido con fecha once (11) de marzo de 2019 y número de operación 01-DIEGOV-20190311-0004 del establecimiento de comercio **PROTEGER CRC** con matrícula 221985 de fecha doce (12) de octubre de 2011, donde certifica que su propietario es "LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.", pero podrá denominarse válidamente como **PROTEGER IPS S.A.S.** con NIT 900434629-1

Que el Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC mediante certificado de acreditación No. 13-CEP-059, en el anexo del certificado se establecen los sitios cubiertos por la acreditación, en el cual se registra como establecimiento de comercio a **PROTEGER CRC** Sede Calle 20 No. 39 – 54 primer piso Barrio Camoa de la Ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta Colombia, con fecha de última modificación 2019-02-08.

Que en merito a lo expuesto, esta Subdirección de Salud:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Sociedad **LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.**, CUYA SIGLA ES **PROTEGER IPS S.A.S.** con NIT 900434629-1 y Matrícula No. 215544 del diez (10) de mayo de 2011 como propietaria del establecimiento de comercio "**PROTEGER CRC**" con Matrícula 221985 del doce (12) de octubre de 2011 con domicilio en la Calle 20 No. 39 – 54

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 251 de 15 MAY 2019 "Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio PROTEGER CRC y se modifica la Resolución 201 de 2017 del dos (02) de junio de 2017 como Institución especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

Primer Piso Barrio Camoa de la Ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer el cambio de propietario que trata el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - Asignar al Establecimiento "**PROTEGER CRC**" perteneciente a la Sociedad LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S., el siguiente número de registro: 251-27-4-2

ARTICULO CUARTO. – Teniendo en cuenta el tipo de la seccional y ciudad de domicilio del establecimiento "**PROTEGER CRC**", se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución y que continuará siendo el asignado actualmente que corresponde al rango 1263001 al 1264000, asignados el dos (02) de mayo de 2019, radicado número 2589 del dos (02) de mayo de 2019.

ARTICULO QUINTO. – Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad **LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S. NIT 900434629-1** y domicilio en la Calle 20 No. 39 – 54 Barrio Camoa de la Ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta.

ARTICULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 201 del dos (02) de junio de 2017 reconociendo al establecimiento **PROTEGER CRC**.

ARTICULO SÉPTIMO. – Ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección general de Sanidad Militar: [www. Sanidadfuerzasmltares.mil.co](http://www.Sanidadfuerzasmltares.mil.co)

ARTICULO OCTAVO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 15 MAY 2019


Coronel **ALEX VICTORIA BARRERA PALOMAR**
Subdirectora de Salud - DIGSA

Elaboró: LUIS JAVIER CHAUTA RODRIGUEZ
Abogado
Grupo PIRINE



